



DECRETO DE ALCALDIA N° 02- 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 21 de febrero de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR, DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante R.D. N° 866-2006-INC, se ha declarado el Carnaval Ayacucho como "Patrimonio Cultural de la Nación"; por ello, siendo un deber de la Municipalidad Provincial de La Mar, promover la difusión del carnaval como una actividad turística dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, así como crear conciencia para rescatar valores culturales, entre nuestros pobladores y ciudadanos que visitan nuestra ciudad, con este motivo;

Que, como parte de la tradición Lamarina y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del carnaval Lamarino, por lo que es necesario declarar **Feriado No Laborable el día lunes 24 de febrero de 2020**, con el objeto de incentivar la participación de mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, como impulsar el valor cultural y artístico potencial existente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el Artículo 20°, inciso 6, y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, FERIADO LOCAL NO LABORABLE, el día 24 de febrero de 2020, para las instituciones públicas y privadas en el Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, con motivo de celebración del "Carnaval Lamarino-2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el feriado será recuperable por parte de las instituciones Públicas y Privadas, según su estructura y organización interna.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR, a todas las instituciones públicas a participar en forma activa en todas las festividades propias del Carnaval Lamarino-2020, a fin de fortalecer la unión de la población Lamarina, así como a los propietarios de los inmuebles ubicados en la ciudad de San Miguel adornar los balcones, fachadas, portadas, etc, con motivos costumbristas de nuestro carnaval.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el ámbito de la jurisdicción y la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE